

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de alimentos, indicando que se recibió oficio del Fondo Nacional del Ahorro, mediante el cual informan que se levantó la medida de embargo que recaía sobre las cesantías del señor Edilfred Ospina Grajales.

Por otro lado, la administradora de Empocaldas Seccional San José, remitió nuevamente el oficio No. 1420-2023-IE-00001651 del 12 de mayo del 2023, mediante el cual el Jefe de Sección de Tesorería de la entidad, informó al despacho que en el mes de enero del 2023 se efectuaron descuentos en la nómina del demandado por valor de \$4.631.330 y \$813.531 que suman \$5.444.861 de pesos. Y que en la primera quincena del mes de marzo se efectuó descuento por valor de \$307.739, pero dado que se recibió oficio No. 71 del 2 de marzo del 2023, mediante el cual se dispuso el levantamiento de la medida de embargo, se procedió al reintegro del dinero en la segunda quincena del mes de marzo.

Sírvase proveer.

San José, Caldas, 20 de junio de 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust. No. 326

Proceso: Ejecutivo Alimentos
Demandante: Luz Aide Giraldo Gómez
en Repr. Melisa Ospina Giraldo
Demandado: Edilfred Ospina Grajales
Radicado: 1766540890012015-00112-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora Luz Aide Giraldo Gómez, como

representante de Melisa Ospina Giraldo, contra el señor Edilfred Ospina Grajales, se agrega al dossier para conocimiento de la parte interesada, el oficio proveniente del Fondo Nacional del Ahorro, mediante el cual informan sobre el levantamiento de la medida que recaía sobre las cesantías del demandado.

Por otro lado, se agrega sin trámite el oficio No. 1420-2023-IE-00001651 del 12 de mayo del 2023, remitido por el Jefe de Sección de Tesorería de Empocaldas, a través del cual comunica la forma en como se aplicaron los descuentos en el salario del demandado, advirtiendo que el mismo ya había sido incorporado al cartulario mediante providencia No. 267 del 15 de mayo del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No.73 de la presente fecha. San José, 21 de junio de 2023.



Vanessa Salazar Urueña
Secretaria